

ANEXO 6: PROTOCOLO DE HECHOS RELACIONADOS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

PASO 1: Detección

ACCIÓN:

La persona que sospecha de un posible consumo al interior del Colegio, deberá canalizar dicha información al coordinador de convivencia del Ciclo, quien verificará la situación. En caso que verifique que hubo consumo, se activará el protocolo de consumo.

En el caso que sea un estudiante quien canalice su preocupación por sospecha de consumo de algún compañero de manera habitual y fuera del colegio, podrá compartir dicha información con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad, quien le genere confianza, este último será quien informe al profesor jefe que corresponda. En este caso, el profesor jefe indaga en esta información y citará a los apoderados para coordinar un abordaje conjunto por el bien superior del estudiante.

En ambos casos, la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la entrevista.

Ante una situación emergente como en el caso que se sospeche de un posible consumo en el interior del colegio o en sus cercanías, no será necesario solicitar autorización a los padres, madres y apoderados para llevar a cabo la entrevista inicial. Una vez realizadas las entrevistas, el encargado de convivencia del ciclo y el profesor jefe citará a los apoderados, para informar lo sucedido. La Dirección de ciclo convocará a reunión al equipo de ciclo.

RESPONSABLES:

Coordinador de convivencia de ciclo,
Profesor jefe, Equipo de Formación

PLAZO:

1 día hábil

PASO 2: Entrevista con testigos

ACCIÓN:

En caso que la información no esté clara, se evaluará la necesidad de entrevistar a estudiantes testigos.

RESPONSABLE:

Equipo de Formación

PLAZO:

2 días hábiles

PASO 3: Entrevista con padre, madre o apoderados**| ACCIÓN:**

El profesor jefe y coordinador de convivencia del ciclo, se reúnen con el apoderado y comunican la situación. Se informará que se revisarán todos los antecedentes y se les citará nuevamente para entregar informe concluyente. En caso de corroborar el consumo al interior del colegio o en sus cercanías, se activará el protocolo correspondiente.

El apoderado podrá formular descargos aportando antecedentes. Esta entrevista se llevará a cabo en un plazo no mayor a 3 días desde la toma de conocimiento.

| RESPONSABLES:

Profesor jefe, Coordinador de convivencia del ciclo

| PLAZO:

2 días hábiles

PASO 4: Informe Apelación**| ACCIÓN:**

Una vez recabados todos los antecedentes, el encargado(a) de convivencia escolar del colegio, emitirá un informe, el cual debe señalar conclusiones y medidas (formativas y disciplinarias en caso de ser necesario), además del acompañamiento y seguimiento. Este documento será revisado y autorizado por otros miembros del equipo. Será entregado al apoderado por el profesor jefe.

El apoderado podrá apelar a la Dirección del Colegio en el plazo de 3 días hábiles.

| RESPONSABLES:

Encargado de convivencia escolar, Profesor jefe

| PLAZO:

10 días hábiles

PASO 5: Seguimiento**| ACCIÓN:**

El director de ciclo, determinará la persona responsable del seguimiento del estudiante involucrado.

| RESPONSABLE:

Director de ciclo

| PLAZO:

10 días hábiles

PASO 6: Medidas de resguardo**| ACCIÓN:**

El colegio adoptará las medidas de resguardo de la intimidad del estudiante involucrado, a través de la confidencialidad de la información. Compartiendo los datos necesarios solo con el equipo que trabaja directamente con el estudiante. Siempre que los padres autoricen por escrito (acta levantada firmada por aquellos), a llevar a cabo los procedimientos establecidos por el colegio.

En el caso que estudiantes, el curso o el nivel conozca la situación que afecte a determinados alumnos, se realizará una intervención grupal o al curso, a fin de tratar de evitar que se realicen comentarios inadecuados por parte de quienes manejen información acerca del caso particular de que se trate, señalando el perjuicio que dichos comentarios pueden provocar en el involucrado.

| RESPONSABLES:

Director, equipo de formación del ciclo

| PLAZO:

10 días hábiles

PASO 7: Derivación a redes de apoyo y/u organismos especializados**| ACCIÓN:**

En caso necesario, se realizará derivación a OLN, Tribunal de familia y/o sugerirá, en su caso, a los padres de los alumnos involucrados, el apoyo profesional externo para sus pupilos.

Sin perjuicio de realizar gestiones para que el tema sea abordado por la oficina regional de SENDA. Los resultados de estas gestiones no son responsabilidad de nuestro establecimiento, por cuanto se trata de organismos gubernamentales no vinculantes con el colegio. Sin embargo, el colegio generará una vinculación directa con estos organismos a partir de los equipos de orientación y psicología para acompañar al o los estudiantes que estén involucrados en esta situación.

| RESPONSABLES:

Director, equipo de formación del ciclo

| PLAZO:

10 días hábiles

Protocolo de actuación en el caso de consumo de drogas o alcohol al interior del colegio, en lugares aledaños o en actividades organizadas por el colegio fuera de este

Este protocolo tiene como finalidad, advertir que el consumo de drogas y alcohol al interior del Colegio está estrictamente prohibido, y que el Colegio tomará todas las medidas que corresponda, desde la comunicación con las familias y acompañamiento, hasta las denuncias en los casos que corresponda.

Este protocolo se activará en caso que el consumo se produzca dentro del establecimiento o en sus cercanías, tanto ocurridas en el momento, como situaciones comprobadas en forma posterior a que el hecho sucediera.

PASO 1: Detección

ACCIÓN:

La persona que sorprenda a estudiantes que hayan consumido drogas o alcohol dentro del colegio o en sus cercanías, deberá canalizar dicha información al coordinador de convivencia del ciclo.

En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe al profesor jefe que corresponda. En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la entrevista.

El coordinador de convivencia del ciclo, informará al director de ciclo y al encargado de convivencia del colegio.

RESPONSABLES:

Toda la comunidad

PLAZO:

1 día hábil

PASO 2: Verificación

ACCIÓN:

El coordinador de convivencia del ciclo verificará la información, a través de revisión de registro de cámaras de seguridad, confirmar la presencia de todos los estudiantes en sus salas, chequear los signos evidentes de un posible consumo, etc.

Una vez que se identifique al estudiante involucrado, será entrevistado por el coordinador de convivencia del ciclo y será enviado a primeros auxilios para resguardar su integridad. Todo esto dentro del mismo día de la ocurrencia de los hechos.

RESPONSABLES:

Coordinador de convivencia del ciclo,
Encargado de primeros auxilios

PLAZO:

1 día hábil

ANEXO 6: PROTOCOLO DE HECHOS RELACIONADOS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Protocolo de actuación en el caso de consumo de drogas o alcohol al interior del colegio,
en lugares aledaños o en actividades organizadas por el colegio fuera de este

PASO 3: Contacto con el padre, madre o apoderado**| ACCIÓN:**

Una vez verificado el consumo, el coordinador de convivencia del ciclo contactará a los apoderados y los citará a entrevista de manera urgente. En esta entrevista participará el profesor jefe.

En dicha entrevista el apoderado será informado de la activación del protocolo y de las posibles medidas formativas y disciplinarias a las que se expone su pupilo. Deberá retirar al estudiante, dejando registro firmado en el libro de salidas.

Se informará que se realizará reunión con el equipo de formación, luego de la cual se emitirá un informe con conclusiones y medidas acompañamiento, lo que será informado en una nueva reunión, la que se realizará dentro de los 5 días hábiles siguientes.

El apoderado podrá acompañar antecedentes y formular descargos a Dirección del Ciclo en el plazo de 2 días.

| RESPONSABLES:

Coordinador de convivencia del ciclo,
Profesor jefe

| PLAZO:

1 día hábil

PASO 4: Reunión de equipo de formación**| ACCIÓN:**

Esta reunión es convocada por el Director de Ciclo o Encargado de Convivencia escolar, tiene por objetivo, acordar las medidas formativas necesarias para evitar que esta situación vuelva a ocurrir.

Se diseñará un plan de trabajo con el estudiante y su familia, lo que incluirá la solicitud de una evaluación psicológica externa del estudiante, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio. La falta de cumplimiento de parte del apoderado de esta derivación será considerada una vulneración de derechos de los estudiantes, procediendo el colegio a la solicitud de una medida de protección en el Tribunal de familia.

| RESPONSABLES:

Director de ciclo, Encargado de convivencia escolar, Equipo de Formación

| PLAZO:

5 días hábiles

ANEXO 6: PROTOCOLO DE HECHOS RELACIONADOS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Protocolo de actuación en el caso de consumo de drogas o alcohol al interior del colegio,
en lugares aledaños o en actividades organizadas por el colegio fuera de este

PASO 5: Informe**| ACCIÓN:**

Una vez recabados todos los antecedentes, el Encargado de convivencia escolar del colegio, emitirá un informe, el cual debe señalar conclusiones y medidas (formativas y disciplinarias en caso de ser necesario), además de acompañamiento y seguimiento, así como las fechas en donde el apoderado deberá presentar el informe de la evaluación psicológica solicitada. Este documento será revisado y autorizado por otros miembros del equipo.

El informe debe ser compartido con los apoderados en entrevista, instancia liderada por el profesor jefe y orientador y/o psicólogo.

El apoderado puede apelar de la conclusión a la Dirección del Colegio en el plazo de 3 días hábiles.

| RESPONSABLES:

Encargado de convivencia del Escolar,
Profesor jefe, Orientador, Psicólogo

| PLAZO:

15 días hábiles

PASO 6: Seguimiento**| ACCIÓN:**

Se realizará un seguimiento a los estudiantes involucrados a través del área de orientación y profesor jefe, cada dos meses a partir del reporte de los profesores del nivel, respecto a:

- Interacción con pares y adultos
- Situación académica
- Porcentaje de asistencia
- Participación en actividades extracurriculares.

El reporte de este seguimiento será informado vía correo electrónico por profesor jefe, instancia que el apoderado debe responder por el mismo medio.

| RESPONSABLES:

Profesor jefe, Orientador

| PLAZO:

30 días hábiles

ANEXO 6: PROTOCOLO DE HECHOS RELACIONADOS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

Protocolo de actuación en el caso de consumo de drogas o alcohol al interior del colegio,
en lugares aledaños o en actividades organizadas por el colegio fuera de este

PASO 7: Intervención con el curso**| ACCIÓN:**

Entendiendo que ésta es una situación delicada y que probablemente, aunque se tome los resguardos de confidencialidad, igualmente será conocida por los compañeros de curso, se establece que se realizará intervención en el curso del estudiante, esta acción será liderada por el Orientador.

| RESPONSABLES:

Orientador, Equipo de formación del ciclo

| PLAZO:

30 días hábiles

PASO 8: Medidas de resguardo**| ACCIÓN:**

El colegio adoptará las medidas de resguardo de la intimidad del estudiante involucrado, a través de la confidencialidad de la información. Compartiendo los datos necesarios solo con el equipo que trabaja directamente con el estudiante. Siempre que los padres autoricen por escrito (acta levantada firmada por aquellos), a llevar a cabo los procedimientos establecidos por el colegio.

| RESPONSABLES:

Director de ciclo, equipo de formación del ciclo

| PLAZO:

10 días hábiles

PASO 9: Derivación a redes de apoyo y/u organismos especializados**| ACCIÓN:**

En caso necesario, se realizará derivación a OLN, Tribunal de familia y/o sugerirá, en su caso, a los padres de los alumnos involucrados, el apoyo profesional externo para sus pupilos.

Sin perjuicio de realizar gestiones para que el tema sea abordado por la oficina regional de SENDA. Los resultados de estas gestiones no son responsabilidad de nuestro establecimiento, por cuanto se trata de organismos gubernamentales no vinculantes con el colegio. Sin embargo, el colegio generará una vinculación directa con estos organismos a partir de los equipos de orientación y psicología para acompañar al o los estudiantes que estén involucrados en esta situación.

| RESPONSABLES:

Director de ciclo, equipo de formación del ciclo

| PLAZO:

10 días hábiles

Protocolo de actuación en el caso de tráfico de drogas o alcohol al interior del colegio

En el caso de consumo de drogas dentro del establecimiento detectado in fraganti, el Colegio procederá de acuerdo a lo indicado en la Ley N° 20.000, denunciando en forma directa a carabineros o PDI. No obstante lo anterior, el Colegio, además, informará a la familia de los involucrados y debe cumplir con el artículo 175 del Código Procesal Penal, lo cual es la obligación de denunciar ante el Ministerio Público la toma de conocimiento sobre un hecho que revista caracteres de delito.

La denuncia realizada por padres o un tercero exime al colegio de la misma, siempre que esta acción haya sido informada formalmente por correo electrónico o en entrevista. No obstante lo anterior, el colegio podría sumarse a esta acción realizando la denuncia por la misma causa.

Es importante tener en cuenta que traficar consiste en inducir, promover o facilitar, por cualquier medio, el uso o consumo de:

1. Drogas psicotrópicas productoras de dependencia física o psíquica, capaces de provocar graves efectos tóxicos para la salud o materias primas que sirvan para obtenerlas.
2. Otras sustancias de la misma índole que no produzcan los efectos indicados en la letra anterior o materias primas que sirvan para obtenerlas.

Por lo tanto, trafican aquellas personas que sin autorización importen, exporten, transporten, adquieran, transfieran, sustraigan, posean, suministren, guarden o porten tales sustancias o materias primas.

Existe tráfico de drogas ilícitas **no solo cuando alguien la vende o comercializa**, sino también, cuando éstas se transfieren a cualquier otro título, sea que se distribuya (regalen) o permuten drogas o materias primas, con el objetivo que sean consumidas o usadas por otros.

PASO 1: Detección

ACCIÓN:

La persona que sorprenda a estudiantes vendiendo, compartiendo o induciendo el consumo de drogas dentro del colegio o en sus cercanías, deberá canalizar dicha información al coordinador de convivencia del ciclo.

En el caso que sea un estudiante quien canaliza dicha información y prefiera compartirla con otra figura que asuma el rol de formador al interior de la comunidad, que le genere confianza, este último será quien informe al profesor jefe que corresponda. En ambos casos la información deberá quedar registrada por escrito y firmada por los participantes de la entrevista.

El coordinador de convivencia del ciclo, informará al Director de ciclo y al Encargado de Convivencia del Colegio.

RESPONSABLES:

Toda la comunidad

PLAZO:

1 día hábil

PASO 2: Denuncia**| ACCIÓN:**

En caso que se obtenga alguna sustancia, el Encargado de convivencia escolar, procederá a llamar a Carabineros de Chile o PDI, para efectos de que realicen el retiro de la evidencia y posterior denuncia vía oficio. En caso que no sea posible encontrar sustancias, se procederá a denunciar el hecho ante el Ministerio Público.

| RESPONSABLES:

Encargado de Convivencia escolar,
Director del Colegio

| PLAZO:

1 día hábil

PASO 3: Contacto con el apoderado**| ACCIÓN:**

El profesor jefe en conjunto con el director de ciclo, citará al apoderado a entrevista en donde el apoderado será informado de la activación de protocolo y de las posibles medidas formativas y disciplinarias a las que se expone su pupilo(a). Además se informará de la obligación de denunciar esta situación por parte del colegio ante la autoridad pertinente.

El apoderado podrá presentar antecedentes y formular descargos a la Dirección del Colegio en el plazo de 2 días.

| RESPONSABLES:

Profesor jefe, Director de ciclo

| PLAZO:

2 días hábiles

PASO 4: Reunión equipo de formación**| ACCIÓN:**

Esta reunión es convocada por el Director de ciclo o Encargado de convivencia escolar, tiene por objetivo, acordar las medidas formativas necesarias para evitar que esta situación vuelva a ocurrir.

Se diseñará un plan de trabajo para el estudiante y su familia, lo que incluirá la solicitud de una evaluación psicológica externa del estudiante, para resguardar su estado emocional actual, cuyo resultado deberá ser informado al colegio.

La falta de cumplimiento de parte del apoderado de esta derivación será considerada una vulneración de derechos del estudiante, procediendo el colegio a la solicitud de una medida de protección en el Tribunal de Familia.

| RESPONSABLES:

Director de ciclo, Encargado de
convivencia Escolar, Equipo de
Formación

| PLAZO:

5 días hábiles

PASO 5: Informe**| ACCIÓN:**

Una vez recabados todos los antecedentes, el Encargado de convivencia escolar del colegio, emitirá un informe, el cual debe señalar conclusiones y medidas (formativas y disciplinarias en caso de ser necesario), además de acompañamiento y seguimiento, así como las fechas en donde el apoderado deberá presentar el informe de la evaluación psicológica solicitada. Este documento será revisado y autorizado por otros miembros del equipo.

El informe debe ser compartido con los apoderados en entrevista, instancia liderada por el profesor jefe y orientador y/o psicólogo.

El apoderado puede apelar de la conclusión a Dirección del Colegio en el plazo de 3 días hábiles.

| RESPONSABLES:

Encargado de convivencia escolar,
Profesor jefe, Orientador, Psicólogo

| PLAZO:

15 días hábiles

PASO 6: Seguimiento**| ACCIÓN:**

Se realizará un seguimiento a los estudiantes involucrados a través del área de orientación y profesor jefe, cada dos meses a partir del reporte de los profesores del nivel, respecto a:

- Interacción con pares y adultos
- Situación académica
- Porcentaje de asistencia
- Participación en actividades extracurriculares.

El reporte de este seguimiento será informado vía correo electrónico por profesor jefe, instancia que el apoderado debe responder por el mismo medio.

| RESPONSABLES:

Profesor jefe, Orientador

| PLAZO:

30 días hábiles

PASO 7: Intervención con el curso**| ACCIÓN:**

Entendiendo que ésta es una situación delicada y que probablemente, aunque se tome los resguardos de confidencialidad, igualmente será conocida por los compañeros de curso, se establece que dentro de los próximos 30 días hábiles se realizará intervención en el curso del estudiante, esta acción será liderada por el Orientador.

| RESPONSABLE:

Orientador

| PLAZO:

30 días hábiles

PASO 8: Medidas de resguardo**| ACCIÓN:**

El colegio adoptará las medidas de resguardo de la intimidad del estudiante involucrado, a través de la confidencialidad de la información. Compartiendo los datos necesarios solo con el equipo que trabaja directamente con el estudiante. Siempre que los padres autoricen por escrito (acta levantada firmada por aquellos), a llevar a cabo los procedimientos establecidos por el colegio.

| RESPONSABLES:

Director de ciclo, equipo de formación del ciclo

| PLAZO:

10 días hábiles

PASO 9: Derivación a redes de apoyo y/u organismos especializados**| ACCIÓN:**

En caso necesario, se realizará derivación a OLN, Tribunal de familia y/o sugerirá, en su caso, a los padres de los alumnos involucrados, el apoyo profesional externo para sus pupilos.

Sin perjuicio de realizar gestiones para que el tema sea abordado por la oficina regional de SENDA. Los resultados de estas gestiones no son responsabilidad de nuestro establecimiento, por cuanto se trata de organismos gubernamentales no vinculantes con el colegio. Sin embargo, el colegio generará una vinculación directa con estos organismos a partir de los equipos de orientación y psicología para acompañar al o los estudiantes que estén involucrados en esta situación.

| RESPONSABLES:

Director de ciclo, equipo de formación del ciclo

| PLAZO:

10 días hábiles.